



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1131-R-UNICA-2019

Ica, 23 de Mayo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0306-D-FIAS-UNICA-2019 del 21 de Mayo de 2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien remite el Memorial de los alumnos del I° al X° Ciclo de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.

**CONSIDERANDO:**

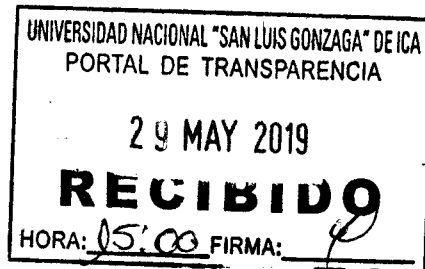
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 4° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción intelectual;

Que, el inciso b) del artículo 6° de nuestro Estatuto Universitario, determina que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y



cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, con MEMORIAL de los alumnos del I al X ciclo de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" solicitan a su Decano que tenga a bien realizar los trámites correspondiente para invitar al Señor Presidente Constitucional de la Republica MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO para la inauguración de la nueva infraestructura de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Mayo de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: Invitar al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO para la inauguración de la nueva infraestructura de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Mayo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** INVITAR al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República **MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO** para la inauguración de la nueva infraestructura de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**